

Con fha 26. de Marzo ult.<sup>o</sup> me comunicó el Ex<sup>mo</sup> Sr Virrey la sig.<sup>ta</sup> Or<sup>dn</sup>

Prevengo á V.S., q.<sup>ta</sup> con la brevedad posible pase á mis Atamos una Nota individual de las Cantidades, que existan en Esas Lanas, por Productos del Ramo de Vino Mexcal, y de sus Rendim.<sup>tos</sup> anuales.

La que traslado á Vmo. Sr. que, en su Cumplim.<sup>to</sup>, me comunicuen la indicada Nota, y que pueda lo trasladarla á S. Ex<sup>ca</sup>.

Dios que á Vmo. m.d.

Sres. Señores de esta Tacateca y Abril 5. de 1793,  
Thesoro<sup>al</sup> Real.

Josef de Leon Valdes



Tecnológico  
de Monterrey

Nota q. nra demuestrá la exist. de productores de Binos uveas  
tales, este dia, en la Ther. p<sup>ra</sup>l. de nro. Cargo <sup>manejo u. ln</sup> y partidos en  
donde comiten aq. <sup>tos</sup> prendim. anuales y los que se <sup>hallan</sup> mane-  
jan p. asiento: y ultimo productores de los q. se gobiernan p.  
Adm. cuyas noticias se extienden a virtud de sup. d<sup>no</sup>.  
y el Excmo. Sr. Virrey de 26. de N. de p<sup>ro</sup>ced.

Existe en esta R. Casa el imp. de 8.650q.  
3x. 6. q. q. en 26 de el referido año  
fueron enterados <sup>en el campo de</sup> ~~del Adm. de Binos~~  
<sup>con destino al Palacio de S. Catalina</sup>  
en la Villa de  
Somborero D. Juan de Orivarri co-  
mo liquido producido de la venta de  
dha. especie, en aq. partidas y p<sup>ro</sup>ced.

año de 1792. . . . . 8.650.3.6.

~~Partidos y se manejan~~  
~~por el Sr. D.~~

Tecnológico  
de Monterrey

Se manejan p. Asientos los partidos de Sierra  
de Pinos; Naves y el cuarapil: El prim.  
contribuye con el imp. de mil p. ang.  
conistio el remate celebrado en 30 de Abril  
del año de 1791. a favor de D. Mateo  
Garcia, Ver. de aq. Reales: El segundo era  
encargado al ultimo Asentista D. Juan Ban-  
tan, p. q. habiendosele cumplido el asiento  
en 15 de Julio de 1789. no se ha verificado  
el Nuevo Remate, <sup>abaso</sup> ~~por~~ las difi-  
cultades q. ofrecio su ultima postura de  
400 p. q. no ha habido q. mesore, aung. el  
asiento conistia en 900p. sobre lo q. corre  
Exped. con toda actividad en el qual ha

informados era *Fha.* con *Fha.* de A. de el  
pres.<sup>te</sup> promoviendo las oportunas diligencias  
tanto *P.<sup>ra</sup>* q. se verifique dho. remate como  
*P.<sup>ra</sup>* q. Bataon entere el imp.<sup>te</sup> que haya  
produc.<sup>do</sup> el Ramo desde 16. de Julio de  
referido año de 89; y el tercero se dirige  
bajo la misma calidad de encargo *P.<sup>te</sup>* el propio  
de fecer de Remate, al cuidado de D.  
Antonio Herms. desde q. fue cumplido  
el arrendo en octubre de 1787. cuyo *dirig.*  
entere en 17 de N.<sup>o</sup> y 9 de Mayo de años *proxi.*  
de 192. *P.<sup>te</sup>* aq. los productores la Cant. de 520 *P.*  
32. siendo de advertir, q. *P.<sup>te</sup>* *Firma* de  
Almonedas de *Rea* Nob. de dho. año  
*prod.* se halla admitida la postura de  
mismo *herm.* en Cant. de 100 *P.* cada año  
y mandado se le notifique así *P.<sup>ra</sup>* que la  
afianse como corresponde, con otras  
oportunas dilig. al efecto.

Se gobiernan *P.<sup>te</sup>* *Adm.* en los partidos de esta  
ciudad ~~de~~ *con* sus agregados y de la villa  
de Sombrerete, los quales han producido  
el primero el imp.<sup>te</sup> de 3.993 *P.* 77. *P.* 69. com-  
puerto de entere en 2. *S.* y existencias con  
respecto a los últimos seis meses de año  
inmediato, y el segundo la Cant. de 8.527 *P.*  
67. *P.* todo el referido *proxi.* año, y tamb.  
en entere en 2. *S.* y existencias.

Solo del Partido de esta ciudad, y agre-  
gados suyos, disfruta la *Rea* *Haz.* los *S.*

productos pues los de los otros Relacionados  
Partidos tienen el destino a la Obra del Palacio  
de Guadalupe. y en su consecuencia <sup>ya</sup> a hora  
corresponden a dha. Obra los 8. libros. 3. rs. 6. g. q.  
como se ha avertado <sup>1. Solam.</sup> en esta  
Causa, pues los 2.046. rs. 6. g. respectivos a  
la R. N. de 9. de Febr. ultimo en-  
dexi el Adm. de Sacar. se remittieron  
en el prox. Despacho de C. R. de Febr.

De lo expuesto cerca de <sup>701</sup> rendim. anua-  
les de el Charro de q. se trata se deduce  
q. no queda <sup>cuin</sup> ~~en~~ facilitar la noticia  
q. en esta parte se le manda producir.

Hei. y rat. de Sacar. Abr. 6. de 1793.



Tecnológico  
de Monterrey



Tecnológico  
de Monterrey

A consecuencia de la sup. Or̄n. ex 26-  
 ex m. 2º p.º q.º. Un. nos ha comunicado  
 con fha. en ayer paramos á sus manos  
 la nota, q. el Excmo. Sr. Virrey manda  
 se forme p.º ena fha. respectiva á  
 ciertas noticias sobre el Plame de Bino  
 mexcales.

Dij. de Tacar. Ab. 6. de 1793 -

Sr. Jhen.º Letrado



Tecnológico  
de Monterrey

4

*Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*



Tecnológico  
de Monterrey



Con el Oficio de Vinos de 6<sup>o</sup> del corr<sup>te</sup>  
he recibido la Nota comprensiva de las  
cantidades que en Esa thesor<sup>a</sup> existen, por  
Producto de Vinos mercates de Esta Pro<sup>va</sup>,  
y de sus anuales Rendimientos.



Tecnológico  
de Monterrey

Pro que a Vinos m<sup>d</sup>.  
ad Zacatecas y Abril 9<sup>o</sup> de 1793.

Josef de Leon Vides

5<sup>tes</sup> Años de  
Esta thesor<sup>a</sup> p<sup>ral</sup>.



**Tecnológico  
de Monterrey**

El testimonio del Expte. de Venos Mercaderes de esta  
 Ciudad, q. incluye lo resuelto por el Excmo. por V. M.  
 en su superior decreto de 18 de Mayo proximo  
 cerca de la renovaci. de regl. formados por esta  
 Res. pa. el <sup>desempeño</sup> ~~manejo~~ del ramo, lo hemos agregado  
 al q. sobre la materia corria en este Minis-  
 terio desde la crec. de su manejo por q. ta. y  
 ley; y lo mandado por Dho. por Excmo. concej. de  
 a nro. <sup>cumplim. to</sup> ~~desempeño~~ tendria el debido efecto, a resultas  
 de lo q. se acuerde en tanta de su no q. Dho. se  
 recibira ~~mandado de su parte~~ mandan se ce-  
 libre en objeto de la extirpacion respectiva  
 a las fincas q. debe cubrir el Adm. don. y  
 vic. del castillo, cuyo punto ha de comprender  
 del uno de los articulos de la enunciad. y  
 regl.

Dios que a Dho. ms. d. Jac. Abt. lo es

1793.

Por fern. letrado  
 de esta Intenda

J. M.



Tecnológico  
de Monterrey

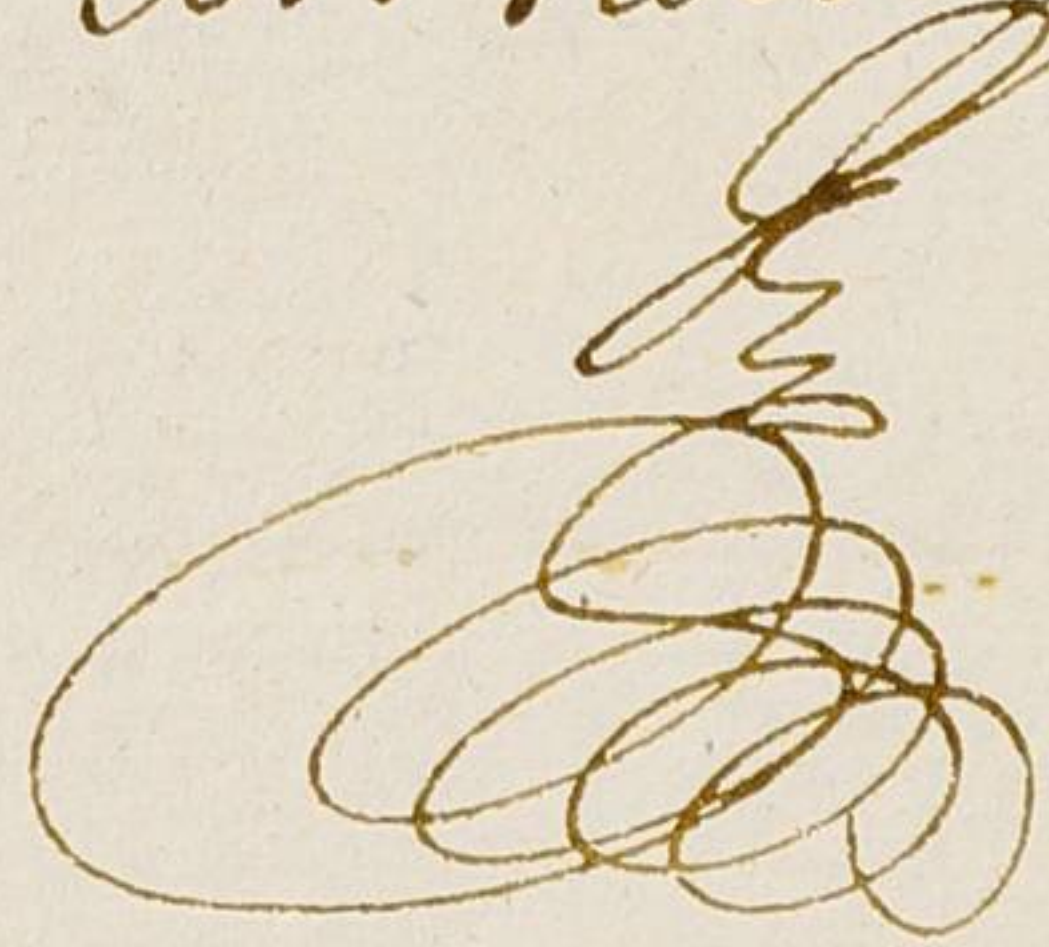
Paso a Vnos el adjunto  
testimonio, a fin de que tenga efecto  
lo preceptuado por el Exmo S.<sup>or</sup> Virrey  
en su superior Dto de 18, de Marzo del  
fimo, y el de la Junta Sup.<sup>a</sup> de R.<sup>a</sup> Hac.<sup>a</sup>,

a que se refiere.



Technologico  
de Monterrey

Dio que a Vnos m.d.c. 2a  
CATECAS y Abril 2, de 1793,

José de Leon Valdes  


Afirmo de Esta  
n.º 1.º



Tecnológico  
de Monterrey

2

3<sup>ra</sup> ten<sup>ta</sup> retrado, y An<sup>o</sup> ord<sup>o</sup>.

En las Poblaciones situadas en Aguad<sup>te</sup> y la tierra, por inmediatas a las Fabricas de esta especie, es, sin duda, poco considerable el consumo de vino Mercaderes. La venta en ellos, y esta capital experimenta el mayor conocido perjuicio con la sequedad y Aguas calientes que produce aquella vendida y obra, ventajosa y necesidad a la de Mercaderes; esto se prueba con la diferencia tan notable advertida entre las ventas en la Alm<sup>on</sup> de hacatecas, y las en la y sombra y etc. El secundario de la 1<sup>a</sup> es excesivamente, y muy reducido el de la 2<sup>a</sup>: sin embargo se compone de dos partes, mayor el consumo de aquella corta poblacion q<sup>ue</sup> el de la numerosa de esta ciudad?

Es sabido que en el h<sup>o</sup> de Marapil abunda el Aguad<sup>te</sup> y la tierra, y conseq<sup>uente</sup> a esta verdad que no sea considerable el expendio de los Mercaderes. Ahora, por lo mismo, quando se dictara la mov<sup>a</sup> y establecen Alm<sup>on</sup> en aquel distrito, como se ha executado con hacatecas, y sombra y etc, faltaria proporcion de sugeto q<sup>ue</sup> se encargase de ellas en los term<sup>os</sup>. q<sup>ue</sup> se facilito por dho<sup>s</sup> dos partidos; esto es, vale el premio del 10 p<sup>o</sup>; solo con sueldo harria quien se ocupase en su desempeño.

Semejantes razones nos conducen a prescribir en n<sup>ro</sup> dictamen al arbitrio (p<sup>er</sup> mayor q<sup>ue</sup> se haga

inferior la ultima postura de Hernandez) se acuerda  
darse por indeterminado tiempo la renta de Merced y de Dho  
n. de Marapit, para hacer nobedad en qualquiera Reyno  
el conoimto de prestacion sus cosas q. debiera rendir;  
y como se parecen se le admita, <sup>la citada</sup> ~~temerosa~~ condicion  
q. se acordo en Junta de Almonedas y R. en 17. del  
año ultimo de Dho y el <sup>reynado</sup> ~~reynado~~, la referida <sup>ultima</sup> postura  
q. consiste en 100 p. anuales, por termino de cinco.

~~Lo que si es muy oportuno~~  
Lo q. si conviene es, q. Hernandez se  
obligue a producir annualmente relacion jurada de las  
compras, ventas, y utilidades de su anto; todo arrenda-  
do de renta n. debe eximirse; pero como, segun en-  
este exp. y otras de igual naturaleza, se ha visto he-  
mor visto, se desentendian las intenciones de esta obli-  
gacion, y quando llega el caso, cesa todo recurso pa-  
ra q. las rindan, puey exponen q. no la han lleva-  
do, de ai es q. se hace preciso declarar por expresa  
condicion del arriendo la practica de esta obligacion,  
a que Dho Paxon no pueda negarse por ser rigurosa-  
mente de Dho.

Sebase Jm. mandas se celebre Junta de Almo-  
nedas citando para remate, de Dho anto, o como a Jm  
mejor parezca.

Fes. real en Lac. Sep. No 179311



De superior orden del Excmo. señor Virrey  
fha. D. del Coniente, que un. havisentado en  
oficio de Virrey, pasó a ve. en ministerio la  
Copia de la Intercecion que el mismo fha.  
para el arreglo del R. de Administracion de  
carceres de esta Capital y sus agregados con  
firmada por la Superioridad en objeto de  
quiere Cumpla en la parte que toca y  
entendimiento disponda mas se observen todas  
las Reglas para el buen manejo de la R.  
D. de que a. m. de Zacatecas 23 de  
Noviembre de 1793.

Señor Promotor  
Leyrado de  
Mendoza



Tecnológico  
de Monterrey